

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**13705** *Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí a las asociaciones de carácter social para el ejercicio 2017*

**Ref. BDNS 373736**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones: las asociaciones o entidades de carácter social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, registradas y con domicilio en el municipio de Marratxí.

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades y asociaciones de carácter social, sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio.
- B) Personas físicas, en representación particular o de un grupo, para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en nuestro municipio.
- C) Cuando se trate de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, tendrán que explicar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, impulsar e incentivar mediante el otorgamiento de subvenciones, la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios que redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí. Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones generales de las asociaciones de carácter social.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02.48900 del vigente presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017. Con un importe máximo de 4.000 € por entidad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de ocho días hábiles desde la publicación de la convocatoria y de las bases en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

Marratxí, 4 de diciembre de 2017

**El Alcalde,**

Joan Francesc Canyelles Garau

